

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el título valor aportado como base de la ejecución – letra de cambio-, advierte el Despacho que el mismo no cumple a cabalidad las exigencias contempladas en el numeral 3° del artículo 671 del Código de Comercio, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 673 del mismo estatuto mercantil.

Ahora, en el supuesto que en efecto, el título hubiese sido girado con vencimiento a la vista, tampoco se cumplen las exigencias previstas en los artículos 686 y 692 del estatuto Mercantil.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado **NIEGA** el mandamiento de pago solicitado disponiendo la devolución de la demanda junto con sus anexos a la parte demandante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 8 DE FEBRERO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 04.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dad49d029de21a1b8338ed1151e92e2d549b607dee164c904ea116fd9a8cfbc

Documento generado en 06/02/2021 07:54:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**